

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (L.J.C.A.), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

#### NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE

1.-PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA)

2.-ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

#### 3.-FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.-CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.-INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

#### EMPLAZAMIENTOS

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.-La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.-Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.-Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos efectuados dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos (artículo 49.2 LJCA).

#### INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuando por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión (artículo 50.2 LJCA)."

De conformidad con lo dispuesto 49 de la Ley (y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para su personarse en el juzgado.

Melilla, 22 de Abril de 2002.

El Secretario Técnico del Area Económica.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN ANUNCIO

**957.-** El Consejero de Presidencia por Orden Resolutiva, registrada al núm. 521 de fecha 15 de Abril de 2002 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Proyecto de Pavimentación y Renovación de los Servicios Urbanísticos de Calle Africa y Adyacentes.

Tipo de Licitación: 450.553,42€.

Duración de las Obras: Cinco Meses.

Clasificación del Contratista: Grupo G (Viales y Pistas), Subgrupo 4 (Firmes de Mezclas Bituminosas), categoría e).

Fianza Provisional: 9.011,07€.

Fianza Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Exposición de Pliego para Reclamaciones: Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de